CONTRATO No. No 4600085324 DE 2020

FECHA: 11 DE MARZO AL 13 DE MARZO DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PAE 2020
NIT:	901.371.617-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar – Lote No. 3 "Ración industrializada y vaso de leche"
VALOR INICIAL:	Diecisiete mil cuatrocientos doce millones trescientos veintitrés mil seiscientos setenta y seis pesos MLC ($17.412.323.676)
ADICIONES:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	92 días calendario escolar
AMPLIACIONES:	NA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	11 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de agosto de 2020

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600085324 de 2020, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

La supervisión del contrato inició sus acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 11 de marzo de 2020 fecha de inicio del mismo. Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; así mismo se realizan visitas a las oficinas administrativas de la interventoría, revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información y por último, se realiza verificación de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

SUPERVISOR	ROL
CLAUDIA RAMIREZ ORREGO	SUPERVISOR DESIGNADO
ALEJANDRO CORTES GAVIRIA	APOYO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO Y CONTABLE
JAIR FRANCISCO PALACIOS VALENCIA	APOYO JURÍDICO

A continuación, se presenta los avances del seguimiento realizado por la supervisión para el período del informe el cual contó con 3 días hábiles comprendidos entre el 11 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2020.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la verificación del estado de los equipos, entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el periodo del informe la supervisión realizó visitas a 23 establecimientos educativos que son atendidos por el contratista. Además, se realizaron 3 visitas a la planta del contratista.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas. 11 de marzo del 2020 al 13 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.	El contratista cuenta con dos plantas que cumplen con la capacidad instalada, la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La bodega 1 se encuentra ubicada en el barrio San Pio - Itagüí, en la Calle 34 a # 44 -03. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio del 20/08/2019 Sello No BD-2371. La bodega 2 se encuentra ubicada en el centro empresarial UNISUR, en la Calle 33 # 41-66. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio del 13/07/2019 Sello No BD-2371. Los soportes de ambas actas de inspección se encuentran en el sistema de información con el ID 323611- ID 323615 La supervisión en visitas a planta evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar	Para este periodo de ejecución el contratista no presenta soportes del inventario de equipos y el diagnóstico de necesidades porque está en los tiempos establecidos para hacerlo según el pliego vigente de PAE.

	las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Para este periodo de ejecución el contratista no reporta soportes del plan de mantenimiento, y el cronograma de preventivos, porque está en los tiempos establecidos para hacerlo según el pliego vigente de PAE. Para este periodo de ejecución el contratista no reporta mantenimientos preventivos y correctivos.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para este periodo de ejecución el contratista no elabora fichas técnicas y hojas de vida de los equipos porque no reporta mantenimientos preventivos y correctivos.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	El contratista cumple con la obligación durante el periodo de ejecución del mes de marzo.

6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Para la entrega de los equipos de medición en calidad de préstamo a los establecimientos educativos, el contratista se encuentra dentro del plazo definidos contados a partir del acta de inicio.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo al anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La supervisión durante las visitas a establecimientos educativos y planta, evidenció que el contratista cumplió con el ciclo de menú y con la entrega diaria a los establecimientos educativos del complemento ración industrializada temporal y vaso de leche. Cabe anotar que para el período del informe se presentaron situaciones imprevistas que generaron las siguientes autorizaciones: entrega de brownie en lugar de galleta cracker miel, entrega de cereal en hojuelas azucaradas en lugar de hojuelas sabor chocolate y entrega de fruta grupo 1 en lugar de fruta grupo 2, debido a dificultades desde los proveedores Para el día 13 de marzo de 2020 el contratista disponía en su bodega de los alimentos y materias primas para distribución el día 16 de marzo, pero debido a la declaración de estado de emergencia por pandemia (COVID 19), estos debieron ser entregados en donación a los bancos de alimentos de la ciudad. La Supervisión utiliza como fuente de verificación del cumplimiento del ciclo de menús en los comedores escolares y las remisiones de entrega de los complementos, estos documentos fueron cargados al sistema de Información como soporte de la ejecución.

		En el sistema de información se encuentra la relación de autorizaciones del mes de marzo en el ID 307540.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista durante el periodo del 11 al 13 de marzo realizó la entrega de los Anexos A y Anexo F, garantizando la permanencia y exhibición. La supervisión realizó esta verificación del cumplimiento a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos. Para la entrega de los Anexos B y Anexo G, el contratista solicitó autorización de 5 días hábiles a partir del acta de inicio para hacer la entrega; debido a la suspensión del contrato este plazo se encuentra vigente hasta 2 días hábiles posteriores al día de reanudación.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo evaluado no se presentó reporte de población étnica en los comedores escolares, por lo tanto, no se requieren ciclos de menú diferenciales
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista suministró alimentos de acuerdo a las especificaciones requeridas, dando cumplimiento al Anexo B, Anexo D y a listado de marcas autorizadas. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación a través la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los comedores escolares que atiende el contratista.

		Para éste periodo el contratista no solicitó la inclusión, cambio ni actualización de nuevas marcas. En el ID 306624 se relaciona el listado de marcas utilizado.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	En el comedor escolar se cuenta con el procedimiento de producto no conforme y se aplica en los casos en que los productos no cumplen con las especificaciones técnicas. Es de aclarar que, para el contratista UT PAE 2020, la reposición de alimentos debe ser diaria y en horarios según la jornada escolar, lo cual cumplió a cabalidad. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos verificó que el contratista cumple con esta obligación. El procedimiento PNC se encuentra en el sistema de información con el ID 323624
13	Cumplir con las condiciones físico-químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el periodo comprendido entre el 11 y el 13 de marzo, periodo correspondiente a la ejecución de la licitación LP 70006950 de 2020, no se realizó toma de muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos por la supervisión. El contratista por su parte, realizó el análisis microbiológico de los productos despachados en día 11 de marzo de 2020, obteniendo resultado que cumple con la normatividad vigente. El soporte se encuentra en el sistema de información en el ID 307548.
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	La supervisión verificó mediante observación directa el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de los espacios donde el contratista distribuye el complemento ración industrializada y el vaso de leche, la limpieza e higiene del personal, la aplicación de buenas prácticas de manipulación, el uso adecuado de desinfectantes, almacenamiento de productos, entre otros aspectos. En las bodegas del contratista se observó igualmente cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad en coherencia

		con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	La supervisión a través de las visitas diarias a la planta del contratista UT PAE 2020 observó el cumplimiento de esta obligación, al evidenciar las contramuestras correspondientes a los menús distribuidos diariamente y en las cantidades requeridas de acuerdo al número de lotes generados, se verificó el adecuado almacenamiento por 72 horas y luego de este periodo se descartaron.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 área de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo del informe no se presentaron reportes de presunta enfermedad transmitida por alimentos.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de	La entrega del plan de saneamiento básico con sus anexos para aprobación por parte de la supervisión, está dentro de los plazos definidos y contados a partir del acta de inicio, posterior al día de reanudación se tendrán 12 días hábiles para la entrega dicho documento. Sin embargo, durante las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció que el personal adoptó las adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de desechos, control de plagas y abastecimiento de agua, además de los registros necesarios.

	abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En los establecimientos educativos atendidos por el contratista UT PAE 2020 no se requiere realizar mantenimiento y limpieza de trampas de grasa.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo. Se realizó verificación de las remisiones soportadas en el sistema de información del SIESAN, sin embargo, se identificó faltante de algunos soportes, por lo que se generó el correspondiente hallazgo. Al momento del cierre de los establecimientos educativos y la suspensión del contrato debido a la pandemia del coronavirus, los implementos de aseo quedaron guardados e inventariados en los establecimientos educativos y en otros casos quedó pendiente la entrega de algunos elementos que debían entregarse el 16 de marzo de 2020.
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	El contratista realizó la entrega del complemento ración industrializada y vaso de leche a los comedores escolares cumpliendo con los horarios, procedimientos de entrega y de verificación y realizó la reposición de alimentos requeridos en los tiempos establecidos. El equipo de apoyo a la supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		verificó por observación directa el cumplimiento del contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Debido a la modalidad atendida por el contratista y a que la entrega de los complementos se realiza diariamente, no se requiere la implementación y presentación del registro Kardex.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Durante el periodo del informe el contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional diligenciados de rutas de entrega y entrega del complemento ración industrializada y vaso de leche. Para el control diario de asistencia en el periodo del 11 al 13 de marzo 2020 aún no se contaba con las cartas para gestionar la solicitud de los listados de usuarios en todas las EE, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, debido a esta situación no pudo recoger los listados de usuarios y/o cartas de solicitud de listados de las instituciones. La documentación pendiente se verificará una vez se defina la fecha de reanudación de la operación con la modalidad de ración industrializada y vaso de leche, cuando la Secretaría de Educación reinicie las actividades académicas de los escolares en sus establecimientos educativos La supervisión en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas y remisiones, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo ID 293573
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista suministra el complemento ración industrializada y vaso de leche a los titulares de derecho en los horarios concertados con el establecimiento educativo. Lo cual fue verificado por la supervisión durante las visitas realizadas en el periodo.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	En el periodo del informe, el contratista dispuso para la supervisión una muestra completa del complemento ración industrializada y vaso de leche para evaluación diaria, previo al despacho a los establecimientos educativos.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	El contratista dispone en su bodega de alimentos suficientes para atender la distribución en caso de que se presente desviaciones en las características de productos a despachar.
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como	El contratista utilizó 32 vehículos para la distribución de los complementos a los establecimientos educativos. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos de alto riesgo. La supervisión durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidencia el cumplimiento de las condiciones higiénico

	productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo	sanitarias, uso de canastillas, dotación del personal transportador, documentación, entre otros aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones. Desde la supervisión administrativa, se verificó los documentos requeridos para cada uno de los 32 vehículos que atienden el lote 3 del PAE. Quedando pendiente los soportes de un conductor y un auxiliar, por lo que se generó el correspondiente hallazgo.
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de estos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	El contratista UT PAE 2019, no realiza actividades de procesamiento de alimentos, por lo tanto, esta obligación no aplica.
32	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Para el día 13 de marzo de 2020 el contratista disponía en su bodega de los alimentos y materias primas para distribución el día 16 de marzo, pero debido a la declaración de estado de emergencia por pandemia (COVID 19), estos debieron ser entregados en donación a los bancos de alimentos de la ciudad. Durante el periodo de este informe se presentaron cancelaciones extemporáneas de pedidos, las cuales fueron entregadas al día siguiente, en otros casos se presentaron traslados autorizados por el CIF en los EE: Sec. Esc. el Pinal a Sec. Esc. La unión y Sec. Esc Seguros Bolivar a Inst. Educ. Monseñor Gerardo Valencia Cano. La implementación de los soportes de traslado se encuentra en el sistema de información con los ID 291918 y 291894

38	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	La entrega del plan de capacitación a la supervisión, está dentro de los plazos definidos y contados a partir del acta de inicio, posterior al día de reanudación se tendrán 7 días hábiles para la entrega dicho documento. Durante el periodo de este informe no se realizaron actividades de capacitación al personal.

39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rotulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista suministró en el periodo de marzo, el complemento ración industrializada y vaso de leche cumpliendo con las especificaciones de empaque, rotulado, logo y slogan de la administración anterior, hasta que se realice la aprobación de artes y producción de empaques por el proveedor. La supervisión en las visitas de planta y de establecimientos educativos realiza la verificación de las condiciones de entrega de los complementos por observación directa.
40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	el contratista suministra las bebidas, vaso de leche cumpliendo con la leyenda y demás especificaciones de empaque, rotulado, logo y slogan de la administración anterior, hasta que se realice la aprobación de artes y producción de empaques por el proveedor. La verificación del empaque se hizo por observación directa en planta y en establecimientos educativos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Para la implementación de logos y slogan vigente en los diferentes uniformes, papelería e identificación de personal y vehículos, el contratista solicitó autorización para su implementación de acuerdo a los tiempos solicitados por sus proveedores. Es de anotar que el personal, papelería y los vehículos se identifican con la identidad gráfica de la administración anterior, mientras se da cumplimiento al trámite de aprobación.
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín, no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo del informe no se recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques.
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista UT PAE 2020 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la	El contratista durante este período da inicio a la licitación pública LP70006950, por lo tanto, no hay hallazgos de períodos anteriores.

	interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	

El Porcentaje del avance físico del contrato a la fecha del informe es del 4,51%.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión Administrativa verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70006950 de 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas. 11 de marzo del 2020 al 13 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de	El contratista reportó las líneas telefónicas 3719120 y PBX 4445654 Extensiones: 113- 120 - 121 - 122 - 101 y el correo electrónico principal: calidad.fundalimentarte@gmail.com. Cuenta con el personal suficiente para la atención de las mismas. En los establecimientos educativos la supervisión evidenció que el contratista reportó en la Ficha Técnica del PAE los datos requeridos

	los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalaran al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del 11 al 13 de marzo, el día 15 de mayo debido a la emergencia sanitaria del Covid 2019. Este informe reposa en el sistema de información con el número de ID 329995.
34	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que estos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social	Para el mes de marzo de 2020, el contratista cumplió con el personal requerido según el pliego de condiciones así:

PERFIL	REQUERIDO *	CONTRATADO
Jefe de Operaciones	1	1
Jefe de logística	2	4
Supervisores	17	18
Auxiliar administrativo	1	2
Distribuidoras	222	235
Supernumerarios	9	9

	(Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	<table><tr><td>Operarios</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>254</td><td>271</td></tr></table> Recurso humano marzo ID SIESAN: 308084 Así mismo, el contratista no alcanzó a realizar la entrega de la dotación y elementos de protección que se tenía programada para entregar en los 3 primeros días de ejecución del contrato. Estas serán entregadas una vez reanude las actividades de operación. *Personal requerido aproximado
35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Se realizó la verificación por parte de la supervisión al 100% de los certificados de manipulación de alimentos y los exámenes médicos que certifican que son aptos para manipular alimentos. Dicha información se encuentra cargada al sistema de información. Además, los documentos reposan en planta y en los comedores escolares y se verifican a través de las visitas realizadas por la supervisión.
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del	La supervisión durante el periodo evaluado revisó la copia de entrega de documentos a cada empleado y realizó verificación de las colillas de pago, las cuales fueron ingresadas al sistema el día 8 de abril, sin firmas debido a la emergencia sanitaria Covid 2019. Estas fueron ingresadas nuevamente al sistema el día 15 de mayo debidamente firmadas, las cuales se encuentran en el ID 308102.

	pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista ingresó al sistema de información los pagos a la seguridad social, pago de nómina y los parafiscales. El listado con la aceptación de haber recibido copia de los contratos laborales del personal antiguo, se ingresó al sistema el día 6 de mayo del 2020 y para el personal nuevo se ingresó el día 14 de mayo del 2020, según ID 325619 Esta documentación se verificó por parte de la supervisión y reposa en el sistema de información
48	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria todas las visitas que se realizaron por la supervisión en el periodo de este informe, logrando el cumplimiento a cabalidad de esta obligación.
49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo a las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista no ha realizado la entrega de los equipos ofertados en su propuesta de calidad: 10 hornos semi-industriales y 7 refrigeradores verticales porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones para la entrega de estos.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes	Durante la ejecución del programa, el contratista ingresa la documentación generada en el sistema de información, bajo los criterios de calidad y de gestión documental, si bien es cierto el contratista ha tenido algunas falencias, estas hasta el

	de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	momento no han sido solucionadas debido a la emergencia sanitaria Covid 2019, que no permite que el contratista cuente con la totalidad del personal.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista cumplió con el personal mínimo requerido para el inicio de labores, esto se verificó en el sistema de información donde está la base de datos y todos los documentos del personal contratado.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSS. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha de este informe, el contratista reportó la contratación de 271 personas. De las cuales 4 personas no ingresaron a laborar. Dos de ellas no alcanzaron a ingresar a laborar, ya que ellas ocuparían en unos puestos en unas nuevas sedes que entrarían a formar parte del contrato, pero por causas de la emergencia sanitaria Covid 2019, no se tuvo atención en dichas instituciones. Dicha información se encuentra en el ID 322647.Las otras dos personas por error fueron ingresadas a la base de datos de personal, ya que se encontraban en periodo de prueba, pero debido a la emergencia sanitaria Covid 2019, se les canceló el contrato. Dicha información se encuentra en el ID 322638. Se verificó el 100% de las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral. Esta información se encuentra en el sistema de

		información del ESAN. Quedando pendiente un soporte de afiliación a la EPS, por lo que se generó el correspondiente hallazgo
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista cumplió con la documentación en planta del personal, lo cual se verificó a través del sistema de información. La supervisión administrativa realizará visita a las instalaciones del contratista, posterior a la suspensión del contrato ocurrido por la emergencia por COVID 19.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se realizó la verificación de la nómina reportada para el periodo de este informe, se validó cada uno de los pagos, revisando las colillas de pago y liquidaciones del personal, las cuales no están firmadas, debido a la emergencia sanitaria Covid 2019. Las colillas de pago se encuentran en el ID 308102. Estas ya se encuentran firmadas y fueron ingresadas el 15 de mayo. Las liquidaciones se encuentran en el ID 312740 y fue ingresado el día 20 de abril sin firmas. El día 14 de mayo se ingresaron los soportes con firmas y las transferencias reportadas por el contratista para las colillas de pago se encuentran en el ID 308074 y para las liquidaciones se encuentran en el ID 312007
61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles	Para el periodo evaluado, el contratista aporta la relación del recurso humano contratado para la ejecución del programa, dando cumplimiento a esta obligación, además la supervisión verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.

	escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones	Para el mes de marzo el personal mínimo requerido fue de 254 personas, para lo cual, el contratista contaba con 271 contratadas. De las cuales 4 personas no ingresaron a laborar. Dos de ellas no alcanzaron a ingresar a laborar, ya que ellas ocuparían unos puestos en unas nuevas sedes que entrarían a formar parte del contrato, pero por causas de la emergencia sanitaria Covid 2019, no se tuvo atención en dichas instituciones. Dicha información se encuentra en el ID 322647.Las otras dos personas por error fueron ingresadas a la base de datos de personal, ya que se encontraban en periodo de prueba, pero debido a la emergencia sanitaria Covid 2019, se les canceló el contrato. Dicha información se encuentra en el ID 322638. La supervisión verificó la base de datos, con sus novedades de ingresos y retiros y la documentación del personal para el periodo de este informe, garantizando así el cumplimiento de esta obligación.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSS según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se verificó que el contratista aportó la documentación de los conductores y auxiliares asignados a los vehículos de lote 3. Se validó por parte de la supervisión los soportes correspondientes: permiso de transporte de alimentos, SOAT, matricula, técnico mecánica, certificados (termo y fumigación) licencias de conducción, carné de manipulación, certificados de aptitud laboral y exámenes de laboratorio

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Adicionalmente, se verificó los documentos de afiliación del personal transportador y auxiliares, nómina y seguridad social. Observándose que faltan los soportes de un conductor y un auxiliar. Además, están pendientes algunos soportes de conductores y auxiliares en lo referente a afiliaciones y pagos al sistema de seguridad, por lo que se generó el correspondiente hallazgo.

- **Tabla 4. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo 2020	44048235	$ 18. 879.200	$ 24.183.800	$ 2.093.700	$ 59.338.400

Tabla N° 5. Certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral por Revisor Fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/04/2020	Hasta el 30/03/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T

Dicho certificado reposa en el SIESAN

- A la fecha del presente informe, este contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 11 de marzo del 2020 al 13 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales).Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria.	Para el periodo del presente informe, el contratista dio cumplimiento a esta obligación realizando compras de alimentos a 2 micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá las cuales son: Michael Thomas Y Tulé. Teniendo en cuenta que solo se ejecutaron tres días del contrato antes de la suspensión por emergencia COVID 19. Las demás microempresas relacionadas por el contratista son: El milanezo, Inversiones Napy, Novapan, Agrovital, lácteos ideal, Bananos HYC, Vergreen, Comercializadora manantiales WZ, mercafrutas y Mary luz La información es registrada en el formato establecido por el MEN y se encuentra en el sistema de información bajo el ID 306621
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	La presente obligación no aplica para el contratista, ya que para las modalidades atendidas complemento ración industrializada y vaso de leche no se requiere de este servicio.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el periodo inmediatamente anterior al corte del	El contratista reportó al ESAN el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la supervisión.

	envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Dicha obligación se verificó contra las remisiones de entrega de alimentos. certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el ESAN los cuales reflejan las novedades o cambios ocurridos durante la vigencia de este informe. Dichas entregas se realizaron hasta el dia 13 de marzo, ya que a partir del día 16 de marzo, se presentó la emergencia sanitaria COVID 2019 y los pedidos de esta fecha fueron donados a FUBAN, con previa autorización de la supervisión.
24	Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	El contratista consignó en el sistema de pedidos SISPED diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Según información reportada en el SISPED se genera los reportes de cobertura atendida por el contratista para la vigencia del presente informe así: Marzo del 11 al 13 del 2020
50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Las remisiones de entrega fueron cargadas al sistema de información según lineamientos entregados al contratista. Así mismo, el contratista hizo el cargue de comprobantes de pago de personal, transferencias bancarias a proveedores y demás soportes financieros que avalan la correcta ejecución de los recursos. La supervisión realizó validación de los soportes entregados para este periodo. Para el periodo del 11 al 13 de marzo el contratista no realizó mantenimientos correctivos y mantenimientos preventivos.

Tipo complemento	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 6	Total
RI	79548	21521	14946	47031	23426	186472
VL	0	12990	3098	5025	2028	23051

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El contratista cumple con el envío de la transferencia de pagos y abonos realizados a los diferentes proveedores que suministran materias primas y prestan servicios para el desarrollo del programa. Esta información reposa en el sistema de información con el ID 306820. El contratista al finalizar el contrato presentará el paz y salvo de proveedores.
52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	Dadas las modalidades atendidas por el contratista, ración industrializada y vaso de leche, no se realizan compras a los pequeños productores registrados en la UMATA
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Para este contratista no aplica esta obligación ya que no se realizan compras a los campesinos registrados en la UMATA, esto debido a las modalidades atendidas (Ración industrializada y vaso de leche)
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	Dadas las modalidades atendidas por el contratista para lote 3, ración industrializada y vaso de leche, no se adjuntan soportes de facturas de compras a los pequeños productores registrados en la UMATA. Esta obligación no aplica.
64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al	El contratista indica en su informe de ejecución del mes de marzo, que una vez se reanuden las actividades del PAE se hará el reporte de

	20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará cuando este haya alcanzado el 80% del valor total del contrato.	porcentaje de ejecución del contrato en los 2 tiempos correspondientes.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004420	72200000	23360320	160225	4000099759	70006950	4700053246
110094419						
110009020						
110099019						
110022620						
110070120						

- **Relación de los pagos realizados**

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	%Ejecución Pedido
4700053243	17.412.323.676	PAE04	N/A	N/A	784.460.526	16.627.863.150	4,51%

Este pago será cancelado con el aval del presente informe

- **Resumen de ejecución mensual**

	CONTRATISTA	UT PAE 2019
	NÚMERO DE CONTRATO	4600085324
	LOTE	3
	INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	17.412.323.676
	VALOR FINAL CONTRATO	**17.412.323.676**
TOTAL MARZO - 2020	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	539.852.843
	RECONOCIMIENTOS	244.607.683
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	**784.460.526**
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**539.852.843**
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	**244.607.683**
	DESCUENTOS TOTALES	-
	CORRECTIVOS TOTALES	-
	ENTREGA ESPECIAL TOTAL	-
	VALOR EJECUCIÓN	784.460.526
	VALOR POR EJECUTAR	16.627.863.150
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	4,51%

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ 17.412.323.676

Adiciones	$ -
Total valor del contrato más adiciones	$ 17.412.323.676
Pagos Realizados (Acumulado)	$ -
Pago autorizado ejecución Marzo	$ 784.460.526
Porcentaje Pago Autorizado Marzo	4,51%
Porcentaje de ejecución financiera	0,00%

- **Relación de facturas a pagar con el presente informe:**

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR
PAE04	MAYO/22/2020	$ 784.460.526

- **Relación de Cobertura:**

TOTAL MARZO - 2020-LOTE 3 CONTRATO 4600085324- UT PAE 2020				
	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	28.012	2.314	64.819.768
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	38.038	2.757	104.870.766
ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	13.498	3.245	43.801.010
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	7.732	2.314	17.891.848
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	10.015	2.757	27.611.355
ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	3.774	3.245	12.246.630
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	5.429	2.314	12.562.706
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	6.430	2.757	17.727.510
ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	3.087	3.245	10.017.315
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	21.249	2.314	49.170.186
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	19.255	2.757	53.086.035
ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	6.527	3.245	21.180.115
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	N.A.	7.069	2.314	16.357.666
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	N.A.	11.474	2.757	31.633.818
ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	N.A.	4.883	3.245	15.845.335
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	1.560	1.780	2.776.800
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	6.095	1.780	10.849.100
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	5.245	1.780	9.336.100
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	800	1.780	1.424.000
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	1.509	1.780	2.686.020
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	789	1.780	1.404.420
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	1.113	1.780	1.981.140
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	3.195	1.780	5.687.100
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	717	1.780	1.276.260
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	1.896	1.780	3.374.880
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	132	1.780	234.960
TOTAL RACIONES		209.523		539.852.843
RECONOCIMIENTOS				**244.607.683**
DESCUENTOS				-
CORRECTIVOS				-
TOTAL FINAL DEL PERIODO				**784.460.526**

Para el presente pago, se realiza el reconocimiento de los costos generales de la ración solicitada por establecimiento educativo ante la suspensión no programada del contrato correspondiente al día 16 de marzo de 2020.

Para este reconocimiento, se verificaron las actas de recogida de los productos en las instituciones educativas, contra actas de donación de productos perecederos y confrontación con productos en bodega, para la realización de las minutas para efectos de reconocimiento de costos fijos y productos donados por el contratista en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

- **Relación de reconocimientos y descuentos**

A continuación, se relacionan los reconocimientos y descuentos generales realizados

LOTE	PERIODO PAGO	OTROS RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS $	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
LOTE 3	**INFORMACIÓN FACTURA EJEC. MARZO DE 2020 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2020.**	**244.607.683**	-	-	– $24.102.413: Reconocimiento por raciones pedidas del 16 de marzo a porcentaje del valor ración de acuerdo a costos generales del contrato - $220.505.270: Reconocimiento por productos donados por suspensión del programa ante emergencia COVID 19
TOTAL		**244.607.683**	-	-	

Ejecución Mantenimientos Correctivos LOTE 3			
VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 24.264.724	$ 0	$ 24.264.724	0,00%

Para el presente informe, el recurso de mantenimientos correctivos presenta una ejecución del 0,00%.

4. INFORME JURÍDICO:

a. El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

b. Relación del soporte del debido proceso

Durante la ejecución del contrato No se ha presentado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

El cumplimiento de los productos y servicios por parte del contratista se brindó para el período según los requerimientos hechos por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín conforme a lo pactado en el contrato.

Para el periodo los productos se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

El contratista cumple a cabalidad con el estado de las garantías del contrato.

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones jurídicas. 11 de marzo del 2020 al 13 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
37	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conserva estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista cuenta con el programa de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad. Sin embargo, debido a la suspensión generada por el COVID 19, el contratista hará el cargue de los soportes al sistema de información posterior a la reanudación el contrato. En los establecimientos educativos contó con el documento que soporta la ruta de accidentes e incidentes, lo cual fue verificado por la supervisión durante las visitas a los comedores escolares y la planta - bodega.
41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato
42	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de	El contratista desarrolló sus actividades en procura de mantener incólume al Municipio de Medellín de acciones de reclamación provenientes de terceros.

	conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo de este informe, no se presentaron situaciones que afectaran la prestación del servicio.
47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el período de este informe no se realizaron solicitudes de información al contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
65	El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	El contratista cuenta con el programa de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad. Sin embargo, debido a la suspensión generada por el COVID 19, el contratista hará el cargue de los soportes al sistema de información posterior a la reanudación el contrato.

	b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega de los elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Confianza	GU148494	Calidad	11/03/2020	24/12/2020	11/03/2020	$ 1.741.232.368
		Cumplimiento	11/03/2020	24/12/2020	11/03/2020	$ 1.741.232.368
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	11/03/2020	24/08/2023	11/03/2020	$ 870.616.184
	RE012494	Responsabilidad Extracontractual	11/03/2020	24/08/2020	11/03/2020	$ 870.616.183

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $784.460.526
Atentamente,

CLAUDIA RAMIREZ ORREGO
Supervisor

UT PAE 2020

901.371.617-3
Régimen Común

Calle 34 A # 44 - 03
Itagüí, Antioquia
PBX : 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

FACTURA DE VENTA

Nº PAE04

ORIGINAL

SEÑOR(ES):	MUNCIPIO DE MEDELLIN			**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
DIRECCIÓN:	CALLE 44 N°52-165			22	05	2020	22	06	2020
NIT:	890.905.211-1	**TELÉFONO:**	385 55 55						

REF	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Contrato 4600085324 DE 2020 cuyo objeto es la prestacion del servicio de atencion alimentaria para el programa de alimentacion escolar- PAE- Lote N° 3 raciones industrializadas y vaso de leche			
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	28,012	2,314	64,819,768
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	38,038	2,757	104,870,766
	ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	13,498	3,245	43,801,010
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	7,732	2,314	17,891,848
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	10,015	2,757	27,611,355
	ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	3,774	3,245	12,246,630
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	5,429	2,314	12,562,706
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	6,430	2,757	17,727,510
	ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	3,087	3,245	10,017,315
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	21,249	2,314	49,170,186
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	19,255	2,757	53,086,035
	ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	6,527	3,245	21,180,115
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3°	7,069	2,314	16,357,666
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8°	11,474	2,757	31,633,818
	ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11°	4,883	3,245	15,845,335
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	1,560	1,780	2,776,800
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	6,095	1,780	10,849,100
	ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	5,245	1,780	9,336,100
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	800	1,780	1,424,000
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	1,509	1,780	2,686,020
	ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	789	1,780	1,404,420
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	1,113	1,780	1,981,140
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	3,195	1,780	5,687,100
	ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	717	1,780	1,276,260
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	1,896	1,780	3,374,880
	ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	132	1,780	234,960
				-
	RECONOCIMIENTOS			244,607,683
				-
				-

Esta factura de venta, de acuerdo a la ley 1231 de Julio 17 de 2008, se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor.
Causará intereses de mora al máximo permitido por la ley por mes o proporcional después de su vencimiento.

TOTAL	$784,460,526
UT FUNDACION ALIMENTARTE (65%)	509,899,342
UT NUTRISER COLOMBIA SAS (35%)	274,561,184

Alejandra Acampo
ELABORADO

RECIBIDO
CC 32226273.

Resolucion DIAN Nº 18763005462529habilitada de la 1 a la 500 con fecha del 16 de Abril de 2020

Matriz Gráficas / Monica arango Nit:1001498705-6 Tel: 322 39 04

NUTRISER
COLOMBIA
NIT 900.084.859-4

Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Itagüí, 12 de mayo de 2020

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, en calidad de Revisor Fiscal Principal de Nutriser Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.084.859-4, de acuerdo con registros contables y documentos soportes, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento, se encuentra al día por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Esta certificación se emite a los 12 días del mes de mayo del año 2020, con destino a la Secretaría de Servicios y Suministros y no debe ser utilizada para otros propósitos, ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,

Wilmer Manuel Mosquera Renteria
Revisor Fiscal Principal
TP # 153496 – T
CC. 1.128.268.146

Generando Valor

Itagüí, 8 de mayo de 2020

El suscrito Revisor Fiscal Principal de FUNDACION ALIMENTARTE, identificada con NIT. 900.407.237 - 1, de acuerdo con los registros contables de la Fundación y los soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, FUNDACION ALIMENTARTE, identificada con NIT 900.407.237-1, y con base en los registros contables y documentos soporte, en lo concerniente al pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales de sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento, se encuentra al día por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Esta certificación se emite a los 8 días del mes de mayo del año 2020, con el fin de ser entregada en los procesos de licitación y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y no debe ser utilizada para otros propósitos.

Atentamente,

Dairo Alberto Rojas Restrepo
C.C.15.329.028
TP 111745-T
Revisor Fiscal Principal

Dairo Alberto Rojas Restrepo, Calle 9 Sur No. 79C-115, Torre 1 Interior 2101, Medellin, Colombia

321 344 16 40

auditgerencial@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Alejandra Calle Arteaga, en calidad de representante Legal y Elizabeth Baena Moscoso con tarjeta profesional nº 106819-T en calidad de Contador Publico de la Unión Temporal PAE 2020 certifico mediante el presente documento, que la ***Unión Temporal*** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demas obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema General de Seguridad Social, en las ocaciones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circustancias que ha sido necesario los aportes parafiscales, asi como los del Sena, ICBF y las Cajas de Compensación del personal vinculado laboralmente y haber validado el pago de Seguridad Social del personal vinculado por prestacion de servicios. Contractualmente conforme a lo establecido en el contrato 4600085324 de 2020 se establece en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, del periodo de abril contratado para la ejecucion por parte de los contratista del PAE.

ITEM	3	UNIONADO	UNIÓN TEMPORAL PAE 2020

1. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	IBC	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
44363079	19.816.959	703.400	198.600	28.000	930.000

Nota:

2. RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL **(Prestación de Servicios)**

NOMBRE	No. IDENTIFICACION	IBC	No. PLANILLA	SALUD	PENSION	ARL	TOTAL
				VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

Se expide en Itagui, a los diez (15) días del mes de Mayo de 2020

Firma
Nombre: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL
No. Cédula: 43.973.527

Nombre: ELIZABETH BAENA MOSCOSO
CONTADOR PUBLICO
Tarjeta Profesional No.106819-T

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA SEMANAL Y TOTAL POR ZONA Y TIPO DE COMPLEMENTO

		CONTRATISTA	UT PAE 2020										
		CONTRATO	4600085324										
		LOTE	3										
		OPERADOR	FUNDACION ALIMENTARTE										
		ZONA	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	
PERIODO	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	RACION INDUSTRIALIZADA	RACION INDUSTRIALIZADA	RACION INDUSTRIALIZADA	RACION INDUSTRIALIZADA	RACION INDUSTRIALIZADA	VL	VL	VL	VL	VL	TOTALES
DEL 9 AL 15 DE MARZO (HABILES = 9 AL 13)	RACIONES	RACIONES 0° a 3°	28.012	7.732	5.429	21.249	7.069	-	1.560	800	1.113	1.896	74.860
		RACIONES 4° a 8°	38.038	10.015	6.430	19.255	11.474	-	6.095	1.509	3.195	132	96.143
		RACIONES 9° a 11°	13.498	3.774	3.087	6.527	4.883	-	5.245	789	717	-	38.520
	VALORES	VALOR RACIONES 0° a 3°	64.819.768	17.891.848	12.562.706	49.170.186	16.357.666	-	2.776.800	1.424.000	1.981.140	3.374.880	170.358.994
		VALOR RACIONES 4° a 8°	104.870.766	27.611.355	17.727.510	53.086.035	31.633.818	-	10.849.100	2.686.020	5.687.100	234.960	254.386.664
		VALOR RACIONES 9° a 11°	43.801.010	12.246.630	10.017.315	21.180.115	15.845.335	-	9.336.100	1.404.420	1.276.260	-	115.107.185
		VALOR EJECUCIÓN	213.491.544	57.749.833	40.307.531	123.436.336	63.836.819	-	22.962.000	5.614.440	8.944.500	3.609.840	539.852.843
TOTAL MARZO - 2020	RACIONES	RACIONES 0° a 3°	28.012	7.732	5.429	21.249	7.069	-	1.560	800	1.113	1.896	74.860
		RACIONES 4° a 8°	38.038	10.015	6.430	19.255	11.474	-	6.095	1.509	3.195	132	96.143
		RACIONES 9° a 11°	13.498	3.774	3.087	6.527	4.883	-	5.245	789	717	-	38.520
	VALORES	VALOR RACIONES 0° a 3°	64.819.768	17.891.848	12.562.706	49.170.186	16.357.666	-	2.776.800	1.424.000	1.981.140	3.374.880	170.358.994
		VALOR RACIONES 4° a 8°	104.870.766	27.611.355	17.727.510	53.086.035	31.633.818	-	10.849.100	2.686.020	5.687.100	234.960	254.386.664
		VALOR RACIONES 9° a 11°	43.801.010	12.246.630	10.017.315	21.180.115	15.845.335	-	9.336.100	1.404.420	1.276.260	-	115.107.185
		VALOR EJECUCIÓN	213.491.544	57.749.833	40.307.531	123.436.336	63.836.819	-	22.962.000	5.614.440	8.944.500	3.609.840	539.852.843
		RECONOCIMIENTOS	244.607.683										244.607.683
		TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	784.460.526										784.460.526
TOTAL EJECUCION ACUMULADA	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 0° a 3°	28.012	7.732	5.429	21.249	7.069	-	1.560	800	1.113	1.896	74.860
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 8°	38.038	10.015	6.430	19.255	11.474	-	6.095	1.509	3.195	132	96.143
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 9° a 11°	13.498	3.774	3.087	6.527	4.883	-	5.245	789	717	-	38.520
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES 0° a 3°	64.819.768	17.891.848	12.562.706	49.170.186	16.357.666	-	2.776.800	1.424.000	1.981.140	3.374.880	170.358.994
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 8°	104.870.766	27.611.355	17.727.510	53.086.035	31.633.818	-	10.849.100	2.686.020	5.687.100	234.960	254.386.664
		ACUMULADO VALOR RACIONES 9° a 11°	43.801.010	12.246.630	10.017.315	21.180.115	15.845.335	-	9.336.100	1.404.420	1.276.260	-	115.107.185
		ACUMULADO VALOR EJECUCION	213.491.544	57.749.833	40.307.531	123.436.336	63.836.819	-	22.962.000	5.614.440	8.944.500	3.609.840	539.852.843
		ACUMULADO RECONOCIMIENTOS	244.607.683,00										244.607.683
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA	784.460.526										784.460.526
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR LOTE	784.460.526,00										784.460.526
		INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	17.412.323.676,0										17.412.323.676
		PORCENTAJE DE EJECUCION	4,51%										4,51%

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0070006950 de 2020	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No. 4600085324 de 2020	20	5	2020

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA	UT PAE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - LOTE N° 3 RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y VASO DE LECHE.

OBSERVACIONES

La Supervisión de la Unidad de Seguridad Alimentaria luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista, se realiza el reconocimiento por raciones pedidas del 16 de marzo y donaciones por suspensión súbita al programa por emergencia covid 19 a porcentaje del valor ración, de acuerdo a costos generales del contrato y se evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas que una vez confirmadas dan lugar a reconocimientos los cuales fueron valorados como se indica a continuación:

INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

RECONOCIMIENTO POR RACIONES PEDIDAS DEL 16 DE MARZO A PORCENTAJE DEL VALOR RACION DE ACUERDO A COSTOS GENERALES DEL CONTRATO POR VALOR DE:	
Veinticuatro millones ciento dos mil cuatrocientos trece pesos M/L	$24.102.413
RECONOCIMIENTO POR PRODUCTOS DONADOS POR SUSPENSION SÚBITA DEL PROGRAMA ANTE EMERGENCIA COVID 19 POR VALOR DE:	
Doscientos veinte millones quinientos cinco mil doscientos setenta pesos M/L	$220.505.270
Total Reconocimientos Marzo : Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos siete mil seiscientos ochenta y tres pesos M/L	$244.607.683

El contratista es informado y acepta los valores por:
El reconocimiento por raciones pedidas del 16 de marzo a porcentaje valor ración y donaciones por suspensión súbita del programa ante la emergencia Covid 19.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de mayo del año 2020.

Profesional Supervisión
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

EDDI ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
Representante Legal
UT PAE 2020